

LEADER
Desarrollo local participativo

DIVA | DESARROLLO INTEGRAL
DEL VALLE DE AMBROZ

Ayudas LEADER 2026

Valle del Ambroz

Plazo hasta el 15 de junio de 2026

Información general



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible



Introducción

Objetivo: Esta guía básica le orientará sobre la convocatoria de Ayudas LEADER 2026 para proyectos PRODUCTIVOS, el plazo de solicitud de estas ayudas termina el 15 de junio de 2026
Ámbito: Exclusivo para proyectos ubicados en los ocho municipios del Valle del Ambroz.

Acompañamiento profesional: El equipo técnico de DIVA le asistirá durante todo el proceso de solicitud, resolviendo sus dudas y facilitando cada paso de la tramitación para garantizar el éxito de su proyecto.





LEADER
Desarrollo local participativo



DESARROLLO INTEGRAL
DEL VALLE DE AMBROZ

Novedades en la **Tramitación**

Solicitud 100% Telemática

Toda la documentación y solicitud se tramita exclusivamente a través de la plataforma ARADO de la Junta de Extremadura. No se admiten documentos en papel.

Certificado Electrónico

Es imprescindible disponer de un certificado electrónico vigente para firmar y autenticar todos los trámites de la solicitud.

Alta en Base de Datos

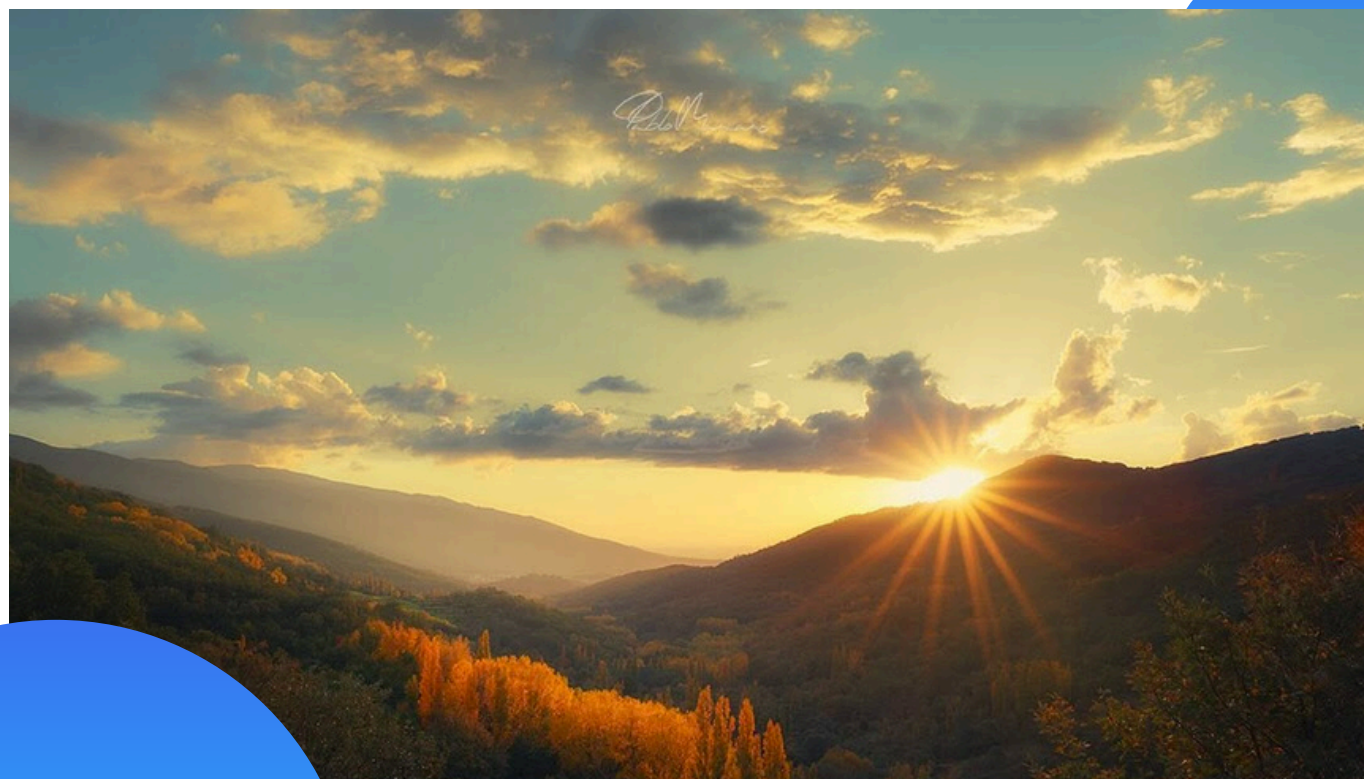
Paso previo obligatorio: darse de alta en la Base de Datos de Administrados de la Consejería de Agricultura antes de iniciar la solicitud.



¿Quién puede solicitar? +

Personas Físicas

Autónomos dados de alta en el régimen correspondiente que desarrollen o vayan a desarrollar actividad productiva en el Valle del Ambroz. Deben cumplir los requisitos de microempresa o PYME establecidos por la normativa europea.



Personas Jurídicas

Sociedades Limitadas (SL), Cooperativas, Comunidades de Bienes y otras formas societarias legalmente constituidas. Todas deben estar válidamente inscritas y cumplir con la definición de PYME.

Definición de PYME

Menos de 250 trabajadores, volumen de facturación anual \leq 50 millones de euros y balance general \leq 43 millones de euros.
Las microempresas (menos de 10 empleados) también son elegibles.

Proyectos **Subvencionables**

Nueva Creación

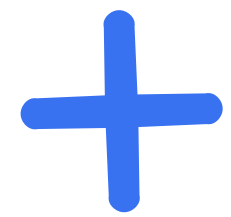
Puesta en marcha de nuevas actividades productivas orientadas a bienes o servicios para la venta en el Valle del Ambroz.

Ampliación y Mejora

Ampliación, modernización o mejora de actividades productivas ya existentes para aumentar su capacidad o competitividad.

Traslado con Mejoras

Traslado de instalaciones productivas siempre que incluya mejoras sustanciales.





LEADER
Desarrollo local participativo

DIVA | DESARROLLO INTEGRAL
DEL VALLE DE AMBROZ

Regla de Oro

El Acta de No Inicio es un requisito obligatorio. No puede iniciar ninguna inversión ni realizar gastos relacionados con el proyecto antes de recibir la visita presencial del equipo técnico de DIVA. Durante esta visita, se levantará el "Acta de No Inicio" que certifica que la inversión no ha comenzado.

Excepción importante: Los gastos previos para redacción de proyectos técnicos o estudios de viabilidad SÍ están permitidos, siempre que estén facturados como máximo 6 meses antes de la fecha del acta.





Cuantía de la Ayuda



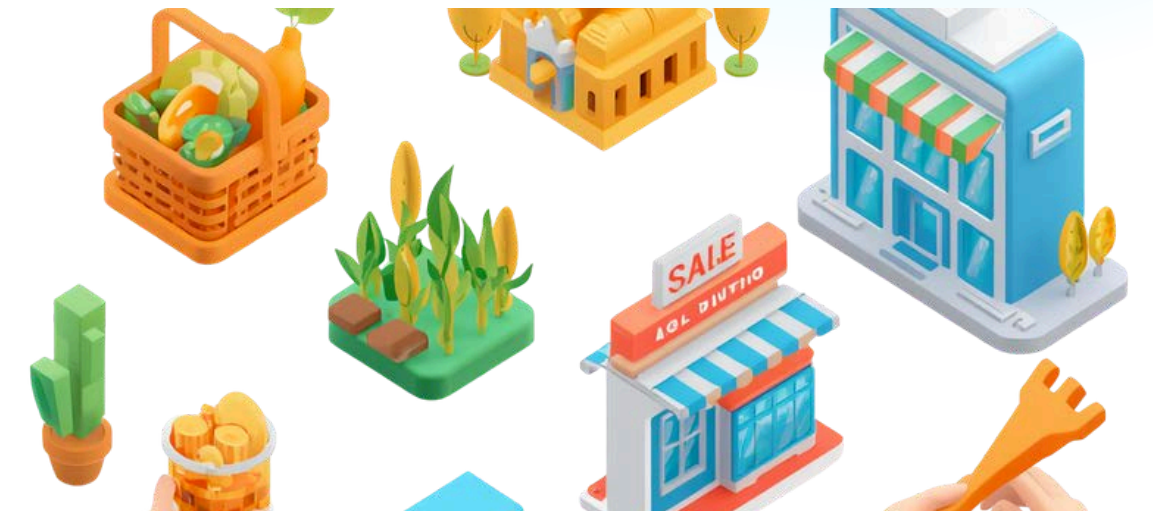
Las ayudas LEADER 2026 ofrecen una cobertura de hasta el 60% de la inversión subvencionable, dependiendo de la puntuación obtenida en la evaluación del proyecto.

El límite **máximo de ayuda** es de 125.000€ por proyecto.

La **inversión mínima** es de 2.000€ por proyecto. Hay **limitaciones** en algunos proyectos, como en creación de alojamientos turísticos, con límites máximos de ayuda del 20% en Hervás y Baños, 30% en Aldeanueva y Casas del Monte y 50%

**500.000 €
disponibles**

Actividades Subvencionables



Transformación
Agrícola

Turismo

Pequeño Comercio

Servicios Sociales

Industria

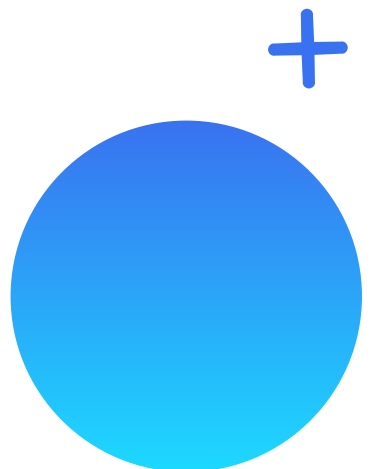
Artesanía Local

Servicios
Asistenciales

Otros

Concurrencia Competitiva

En las bases de la convocatoria se establece un **baremo matemático** en el que se analizan los distintos aspectos del proyecto (empleo, tipo de inversión, municipio... y otros). Se clasifican según la puntuación y en ese orden se va asignando la ayuda.



Gastos Subvencionables +

Obra Civil e Instalaciones

Incluye obras de construcción, reforma y acondicionamiento de instalaciones, así como acometidas de servicios básicos (agua, luz, saneamiento).



Maquinaria y Equipamiento

Bienes de equipo, elementos de transporte interno, instalaciones de autoconsumo de energías renovables, medios de transporte imprescindibles ...

Adquisición de Terrenos e Inmuebles

Se permite la compra de terrenos o inmuebles necesarios para el proyecto, con limitaciones establecidas en las bases (se imputa sólo el 10% de la inversión total)

Patentes, Software y Honorarios

Patentes y programas informáticos: hasta el 12% del gasto total subvencionable. Honorarios profesionales (redacción de proyectos, dirección de obra, estudios de viabilidad): hasta el 20% del importe total de la inversión.



LEADER
Desarrollo local participativo

DIVA | DESARROLLO INTEGRAL
DEL VALLE DE AMBROZ

Gastos NO Subvencionables

Exclusiones importantes

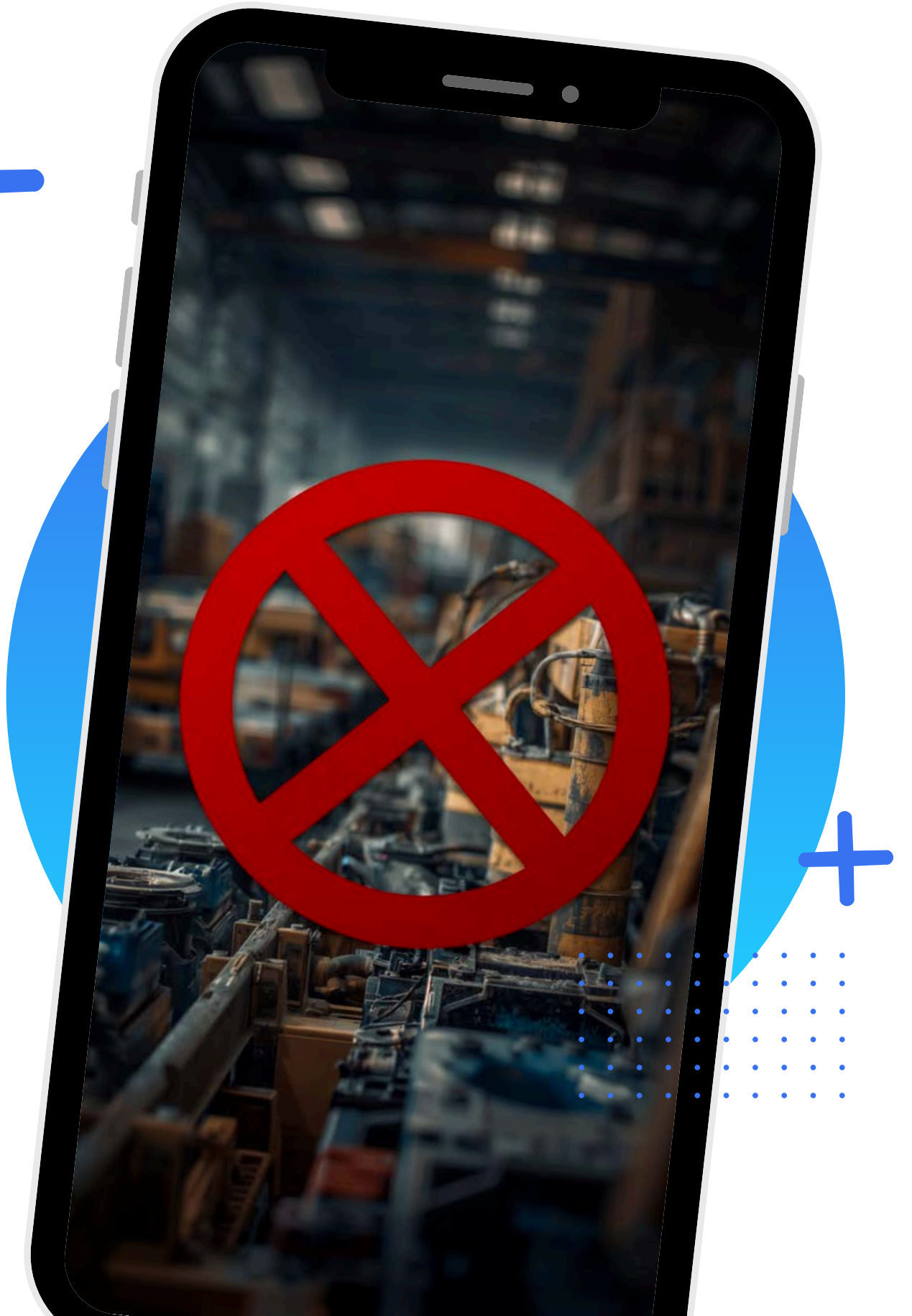
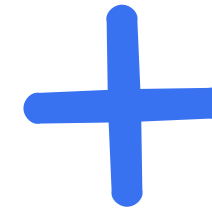
Maquinaria o equipos de segunda mano.
Impuestos recuperables como el IVA, gastos financieros e intereses de préstamos.

Sustituciones simples

Reemplazo de maquinaria o instalaciones sin ampliar la capacidad productiva al menos un 25%.
La vivienda no es subvencionable.

Otras exclusiones

La mano de obra propia del solicitante.
Inversiones directamente relacionadas con la producción agraria primaria.



Plazos de Ejecución

El plazo máximo para ejecutar el proyecto es de **18 meses** desde la resolución definitiva de concesión de la ayuda. Es fundamental planificar adecuadamente todas las fases del proyecto para cumplir con este calendario establecido.

Ampliación del plazo: Se permite una única ampliación de hasta 9 meses adicionales, siempre que exista justificación documentada. Esta solicitud debe presentarse antes de finalizar el plazo inicial.

Compromisos

Será obligatorio el mantenimiento de las inversiones y resto de compromisos durante **5 años** a partir de la fecha de pago si entre las inversiones están la adquisición de terrenos o de inmuebles. También en los proyectos en los que la ayuda concedida sea superior a 60.000 €, y si no son PYMES. En los demás casos será obligatorio el mantenimiento de las inversiones durante **3 años**.





LEADER
Desarrollo local participativo

DIVA | DESARROLLO INTEGRAL
DEL VALLE DE AMBROZ

Contacto

Para más información y acompañamiento en su solicitud de Ayudas LEADER 2026, contacte con el equipo técnico de DIVA.



+34 927 47 34 58



diva@valleambroz.com



www.valleambroz.org



DIVA, C/ Magdalena Leroux, 2
bajo derecha, Hervás, Cáceres



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN



Fondos Europeos

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Sostenible

